REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

DA-100- 0 1 1 4
Puerto Nariño, 19 de febrero de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE SANCHEZ
Gobernador Departamento del Amazonas
Leticia

Cc **KISAY PELAEZ ELIZALDE**
Secretaria de Gobierno Departamental

Asunto: Solicitud Apoyo para Ancianato local del municipio de Puerto Nariño.

Cordial Saludo,

La presente es con el fin de solicitarle el apoyo de la firma del convenio para el sostenimiento del Ancianato de Puerto Nariño, anexo a la propuesta detallada va por los diez abuelos que se está atendiendo actualmente.
A la cual esperamos contar con su apoyo y colaboración a la misma toda vez que el ancianato en este momento está en funcionamiento, es de vital importancia contar con el apoyo de acuerdo a la ley 1276 de 2009 articulo 3° parágrafo 1° *el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del sisbén que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales.*
Por lo cual solicitamos amablemente a la gobernación el giro de los recursos para el fortalecimiento del ancianato local del municipio de Puerto Nariño.

Agradecemos y anexamos la propuesta financiera para el normal funcionamiento de centro vida.

Atentamente;

EDILBERTO SUAREZ PINTO
Alcalde Municipal

Anexo: Documento de la propuesta.

Proyecto: Dora Ahue- secretaria
Reviso: Carlos Iván Peña – Secretario General de Gobierno

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co

CONVENIO DE ASOCIACION GOBERNACION DE AMAZONAS
PROPUESTA PROGRAMA CENTRO DE ANCIANATO DE PUERTO NARIÑO VIGENCIA 2025

DETALLE DE SERVICIOS	Unild. Atencion	CANTIDAD A. M.	Valor Unitario	Valor Atencion un A,M por mes 2025	Requerimiento Talento Humano	Insumos y materiales
I) **Alimentación** (entrega de raciones alimentarias diarias balanceada en desayuno, almuerzo, refrigerio y cena, .e lunes a lunes en horario de 7:00 am a 5 pm durante el plazo de ejecucion del convenio.	30	10	46.524,00	1.442.229,00	Manipuladores de alimentos	Materia prima e insumos
Orientación Psicosocial, garantizar de manera individual la intervencion en la linea de atencion de psicologia :on enfoque comunitario.	30	10	6.967,60	209.028,00	Psicologa	Elementos, materiales.
) **Atencion Primaria en Salud.** Asistencia y acompañamientos a los diferentes servicios de salud (citas médicas, aboratorios, exámenes diagnósticos, trámites interadministrativos con las EPS) Servicio Fisioterapéutico. Permanente	30	10	26.372,77	791.183,00	Fisioterapeuta, Auxciliar de enfermeria	Equipos, elementos, materiales
Capacitación en actividades productivas. Brinda la posibilidad de interartuar entre ellos, rompiendo el aislamiento y la soledad. Previene o retarda el proceso de envegecimiento y permite al Adulto Mayor que encause la experiencia de manera positiva.Se realizara una actividad al (1) vez al mes.	1	10	3.067,60	92.028,00	Gestor Social Monitores / Instructores	Equipos, elementos, materiales
5) **Deporte, cultura y recreación.** Las actividades recreativas, deportivas y sociales ayudan al Adulto Mayor a potenciar su creatividad, sentirse útiles, elevar su autoestima disfrutar de nuevos intereses, fomentar las relaciones nterpersonales, el bienestar y la satisfaccion asi como mantener las habilidades cognitivas y sicomotrices.Se realizara actividades 2 veces a la semana.	8	10	2.380,77	71.423,00	Profesional deporte y recreacion	Equipos, elementos, materiales
6) **Encuentros intergeneracionales.** favorece la solidaridad, la cohecion social, el entedimiento mutuo y la armonia. Impulsa valores y actitudes humanistas procurando el intercambio de distintas formas de comprender culturas de distintas generacionales como son la poblaciòn de niños y jovenes. Se realizara una (1) vez al mes. Esta actividad permite integrar e intercambiar culturalmente a los adultos mayores.	1	10	2.334,17	70.025,00	Profesional en deporte y recreacion. Monitores / Instructores	Equipos, elementos, materiales
7) **Promoción del trabajo asociativo.** Ayuda a dar un sentido de propósito, ya sea simplemente la rutina de tener un horario y un lugar para realizar labores. Tambien un sentido de logro que proviene de alcanzar una meta, ayudando a los adultos mayores a mantenerse involucrados y activos en la comunidad .Se realizará labores de ornato, (reciclaje, jornadas de limpieza, cuidado de las plantas, seguimiento se siembra y cosecha de plantas,de entre otros), una (1) vez al mes.	8	10	2.976,00	89.280,00	Gestor Social Monitores / Instructores	Equipos, elementos, materiales
8) **Promocion constitucion de redes de apoyo.**Son las relaciones personales que se establecen al interior del Hogar o fuera de este, a partir de lasos de parentezco ya que el principal apoyo que reciben viene de su familia, por su vinculo afectivo, psicologicos y de servicio.Se realizara una (1) vez al mes.	1	10	1.465,13	43.954,00	Personal y equipo psicosocial	Espacio fisico y acompañamiento.
09) **Servicio de Lectura, escritura, tertulia y motivacion personal.** Permite involucrar al Adulto Mayor estimulando el área cognitiva, en cuanto se refiere al desarrollo del pensamiento y de la forma como va evolucionando para comprender y explicar las cosas; es decir, permite tener un papel activo en los procesos de nteraccion, percepción y comprensión, del entorno permitiéndoles desenvolverse en el mundo que les rodea. Se realizara dos (2) veces al mes.	8	10	1.236,20	37.086,00	Instructor	Equipos, elementos, materiales
10) **Auxilio Exequial.** Aseguramiento al servicio funerario.	1	10	595,23	17.857,00	Personal de servicio	Póliza

CONVENIO DE ASOCIACION GOBERNACION DE AMAZONAS
PROPUESTA PROGRAMA CENTRO DE ANCIANATO DE PUERTO NARIÑO VIGENCIA 2025

DETALLE DE SERVICIOS	Unild. Atencion	CANTIDAD A. M.	Valor Unitario	Valor Atencion A.M. por mes 2025	Requerimiento Talento Humano	Insumos y materiales
11) Servicio Limpieza, Desinfección y Lavanderia. Lavado y planchado diario del vestido y roperia. Sevicio diario de lavado y desinfeccion de toda la instalacion donde habitan los adultos mayores	30	10	5.054,90	151.647,00	Talento humano, dotacion y funcionamiento	Equipos, elemen materiales
12) Servicio de Asistencia y Cuidado de Enfermería. Servicio de Enfermería 24 horas. Apoyo en las Actividades Basicas de la Vida Diaria.(Baño, vestido. Alimentación, desplazamiento y aseo personal).	30	10	5.120,97	153.629,00	Talento humano, dotacion y funcionamiento	Equipos, elemen materiales
13) Servicio de habitación camas y lenceria. Servicio de arreglo permanente de camas, cambio y control de sabanas, arreglo y marcación de las pertenencias en los armarios individuales de los adultos mayores.	30	10	2.106,10	63.183,00	Talento humano, dotacion y funcionamiento	Equipos, elemen materiales
14) Servicio Cuidado personal. Entrega de los implementos de aseo personal. Se entregara un (1) kit de aseo personal (Jabon de baño, crema dental, papel higienico, cepillo dental, champu, crema humectante, desodorante y talco para el cuerpo)	1	10	3.338,00	100.139,00	Dotacion y funcionamiento	Equipos, elemen materiales
15) Servicio de Vestuario ropa y calzado: Entrega de dotacion de vestido y calzado de acuerdo a la necesidad.	1	10	4.919,00	147.575,00	Dotacion y funcionamiento	Equipos, elemen materiales
TOTAL				3.480.266,00		

RESUMEN	VALOR
COSTO MENSUAL POR ADULTO MAYOR	$ 3.480.266,00
COSTO MENSUAL POR 10 ABUELOS	$ 34.802.660,00
VALOR TOTAL10 MESES	$ 348.026.600,00

EDILBERTO SUAREZ PINTO
ALCALDE MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

Puerto Nariño, 25 De Febrero De 2025.

EL SECRETARIO GENERAL, GOBIERNO Y ASUNTOS ETNICOS, CON FUNCIONES DELEGADAS DE ALCALDE ENCARGADO

CERTIFICA QUE

La Alcaldía Municipal de Puerto Nariño, para el cumplimiento de la suscripción del Convenio de Asociación con la Gobernación de Amazonas, cuyo objeto es brindar protección y asistencia integral a los Adultos Mayores del Municipio Puerto Nariño en la modalidad de Centro de Acogida y/o Ancianato aporta el 10% del convenio, representados en la infraestructura en general, recursos logísticos y administrativos,

Dada en el Municipio de Puerto Nariño - Amazonas el veinticinco (25) días de Febrero de dos mil veinticinco (2025)

CARLOS IVAN PEÑA CAÑAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0086 DE 2025
(FEBRERO 20)

"Por medio del cual se autoriza una comisión oficial, se encarga el Despacho Municipal y se ordena el pago transporte fluvial, aéreos y viáticos"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO -AMAZONAS, en uso de sus atribuciones Constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 648 de 2017, mediante el Artículo 2.2.5.5.25, señala: "Comisión de servicio. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento".

Que el señor EDILBERTO SUAREZ PINTO, requiere desplazarse a la ciudad de Leticia-Bogotá – Florencia, 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2025, con el fin de asistir a la "XLI Encuentro Nacional de Autoridades Regionales de Autoridades Regionales de Turismo"; así mismo asistir con los embajadores y promotores turísticos culturales a la versión 44 de la Vitrina Turística ANATO, "Colombia Abierta al Mundo 2025" promoción del Municipio, y así mismo asistir el día 27 de febrero en la Ciudad de Florencia a la Convocatoria Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Asamblea Corporativa, como Integrante de la Asamblea de Corpoamazonia.

Que el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que los servidores públicos deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las acciones desplegadas en el desarrollo de la misma.

Que durante la ausencia del señor EDILBERTO SUAREZ PINTO – Alcalde Municipal de Puerto Nariño, se debe encargar del Despacho Municipal a un funcionario del mismo orden.

Que, en mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar comisión oficial al Señor EDILBERTO SUAREZ PINTO, Identificado con la C.C. No. 15.888.441 expedida en Leticia en su calidad de Alcalde Municipal de Puerto Nariño, durante 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2025, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

ARTICULO 2°. Ordenar a la Tesorería Municipal el pago por los siguientes conceptos:
Transporte fluvial Puerto Nariño- Leticia- viceversa: $84.000 m/cte.
Transporte Aéreo Leticia- Bogotá-Florencia- Viceversa: $2.426.000 m/cte.
Valor diario de la comisión: $461.358 m/cte.
Viáticos por concepto de cinco (05) días de viáticos: $2.306.790 m/cte.
Valor total de comisión de servicios: $4.816.790 m/cte.
A favor del Funcionario: EDILBERTO SUAREZ PINTO, Identificado con la C.C. No. 15.888.441 expedida en Leticia.

ARTICULO 3°. Encárguese el Despacho Municipal al señor CARLOS IVAN PEÑA CAÑAS, Secretario General, Gobierno y Asuntos Étnicos, mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO 4°. Cuando se haya otorgado anticipo dè viáticos y/o gastos de viaje, finalizado el evento el servidor público deberá remitir al Grupo de Gestión de Talento Humano, los tiquetes y/o certificaciones de pago de transporte terrestre, fluvial o aéreo objeto de la actividad realizada con el certificado de permanencia, certificado de asistencia al evento programado y/o documentos que den cuenta del cumplimiento de la comisión u orden de gastos de viaje, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la terminación del evento, junto con un informe ejecutivo sobre las actividades.

ARTICULO 5°. El pago se hará con cargo al Presupuesto, Vigencia 2025, CDP No. 00325 del 20 de febrero de 2025 - código 2.1.1.01.01.001.10.01.22, denominación: Viáticos de los Funcionarios en Comisión.

ARTICULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se enviará a los interesados.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Puerto Nariño, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2025.

EDILBERTO SUAREZ PINTO
Alcalde Municipal

Proyectó: Rebeca Nerea López P-Técnica Administrativa- Talento Humano
Revisó: Carlos Ivan Peña Cañas - Secretario General, Gobierno y Asuntos Étnicos
Ariannys Isabel Torres Sánchez- Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

DA – 100 - 0034

Puerto Nariño, 3 de febrero de 2025

Doctor:
OSCAR SANCHEZ GUERRERO
Gobernador
Departamento de Amazonas

Referencia: Certificado municipio de puerto nariño.

Cordial saludo:

La presente es con el fin de hacerle entrega del listado de los abuelos indígenas en estado de vulnerabilidad del municipio de puerto nariño, en la cual se viene recibiendo servicios de centro vida y ancianato, el cual relacionamos a continuación.

Agradeciendo el apoyo y la gestión en el marco de la estampilla Adulto Mayor.

Cordialmente,

EDILBERTO SUAREZ PINTO
Alcalde

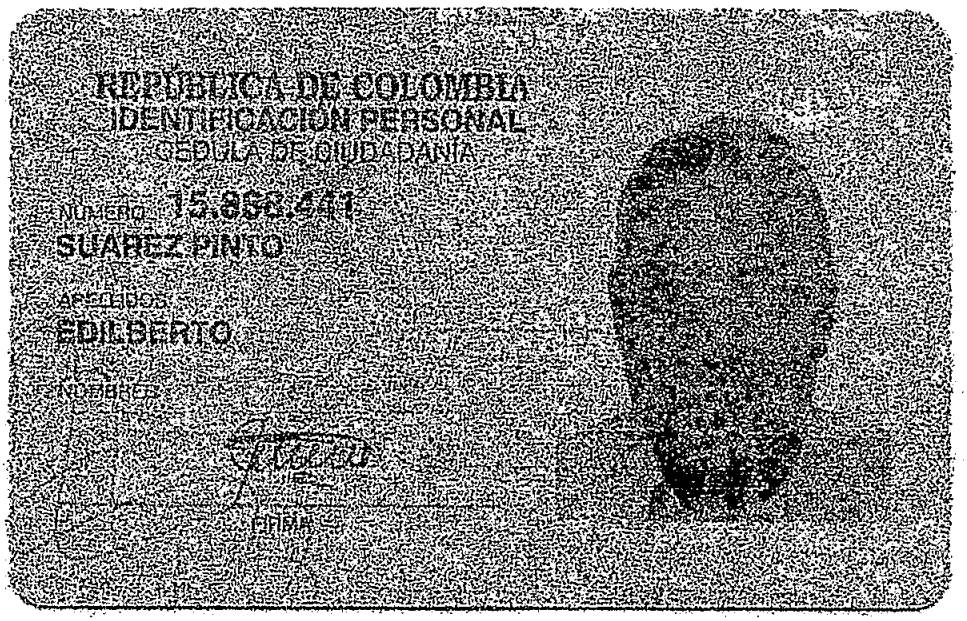
Copia:

Anexo: Listado de personas beneficiarias 3 folios.

Proyecto: Francisco de Jesús Peña A. – Coordinador programas presidenciales Renta Ciudadana y Colombia Mayor.
Reviso: Ariannys Isabel Torres Sánchez, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

ADULTOS MAYORES ANCIANATO PUERTO NARIÑO

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	AFILIADO	REGIMEN	GRUPO ETNICO	ENTIDAD FUNERARIA
	CECILIA TRINIDAD RODRIGUEZ MONTEIRO **(Cambio de municipio)**	40.176.240	22/11/1957	67	NUEVA EPS	subsidiada	Cocama	NO TIENE
1	BERNARDO PEÑA AHUE	18.050.261	4/10/1947	77	NUEVA EPS	subsidiado	Ticuna	NO TIENE
2	OLIVERIO JUNCA MORENO	15.886.910	11/07/1947	77	NUEVA EPS	Subsidiado	Ticuna	NO TIENE
3	EUSEBIA AHUE DE PEÑA	40.150.093	16/11/1938	86	NUEVA EPS	subsidiada	Ticuna	NO TIENE
4	CARLOS CHAPIAMA VALENTIN	1.192.982.185	5/08/1964	60	NUEVA EPS	Subsidiado	Ticuna	NO TIENE
5	GONZALO PEÑA AHUE	18.050.449	23/06/1962	62	NUEVA EPS	Subsidiado	Ticuna	NO TINE
	OBDULIA JIREGUE DE GUETY **(Fallecida)**	40.155.064	31/03/1939	85	MALLAMAS	Subsidiado	Huitoto	NO TIENE
6	MARGARITA CERRA ARO	40.151.298	04/10/1952	72	NUEVA EPS	Subsidiado	Ticuna	NO TIENE
7	BENEDITO RODRIGUEZ SILVA	15.886.544	22/08/1957	67	NUEVA EPS	Subsidiado	Ticuna	NO TIENE
8	HERNAN VILLACORTA FLOREZ	18.051.301	15/04/1952	72	MALLAMAS	Subsidiado	Yagua	NO TIENE
9	LUIS AHUE CAYETANO	18.050.136	25/12/1936	87	NUEVA EPS	Subsidiado	Ticuna	NO TIENE
10	FLOR MARIA ROJAS	40.150.431	10/03/1950	75	MALLAMAS	subsidiada	Ticuna	NO TIENE



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.868.441

SUAREZ PINTO

APELLIDOS

EDILBERTO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1964
ATACUARI
PUERTO NARIÑO (AMAZONAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.86 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
31-AGO-1984 LETICIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-6000700-01374022-M-0015868441-20230814 0136280875C-1 8508005660

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LETICIA AMAZONAS

ACTA DE POSESIÓN No. 025

DILIGENCIA DE POSESION DEL SEÑOR EDILBERTO SUAREZ PINTO COMO ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, AMAZONAS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2024 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027

En el municipio de Leticia Amazonas a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023) el señor Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Leticia Amazonas Doctor DANTE RODRIGUEZ DA SILVA encontrándose en las instalaciones de Juzgado procede a dar posesion al señor EDILBERTO SUAREZ PINTO como alcalde del Municipio de Puerto Nariño Amazonas

A este acto público y solemne se hace presente el señor EDILBERTO SUAREZ PINTO identificado con la cédula de ciudadanía 15 888 441 expedida en Leticia electo alcalde de este con el fin de tomar posesión de su cargo de acuerdo con el artículo 251 de la Ley 4 de 1913 los artículos 93 y 94 de la Ley 136 de 1994 los artículos 1º 13 a 16 de la Ley 1551 de 1995 artículo 141 del Decreto 2150 de 1995 y artículo 82 de la Ley 617 de 2000

Para tal efecto presenta los documentos legalmente exigidos y los cuales se anexan a la presente acta siendo estos

I. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía

II. Credencial como Alcalde electo expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil

III. Certificado de participación en el Seminario de Instrucción de Alcaldes Electos

IV. Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional

V. Certificado Especial de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación

VI. Certificación de la Contraloría Delegada Para Investigaciones Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva.

VII. Certificado de contravenciones expedido por la Policía Nacional

Cumplidos los requisitos y presentados los documentos pertinentes, el suscrito Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Leticia Amazonas ante su secretaria procede a juramentar conforme a la Constitución Política de Colombia y el Código del Régimen Político y Municipal de la Siguiente Manera:

El señor EDILBERTO SUAREZ PINTO "*Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución las leyes de Colombia las ordenanzas y los acuerdos*" como Alcalde de Puerto Nariño Amazonas por el periodo constitucional [illegible]. El posesionado procede a [illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LETICIA AMAZONAS

De igual forma, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 1001 de 1982 la Secretaria del Juzgado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de esta posesión enviese copia de esta acta de posesión al respectivo Gobernador del Amazonas, a la Alcaldía y Concejo Municipal de Puerto Nariño Amazonas.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y suscribe por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

El señor Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Leticia Amazonas

DANTE RODRIGUEZ DA SILVA

El Alcalde posesionado

EDILBERTO SUAREZ PINTO

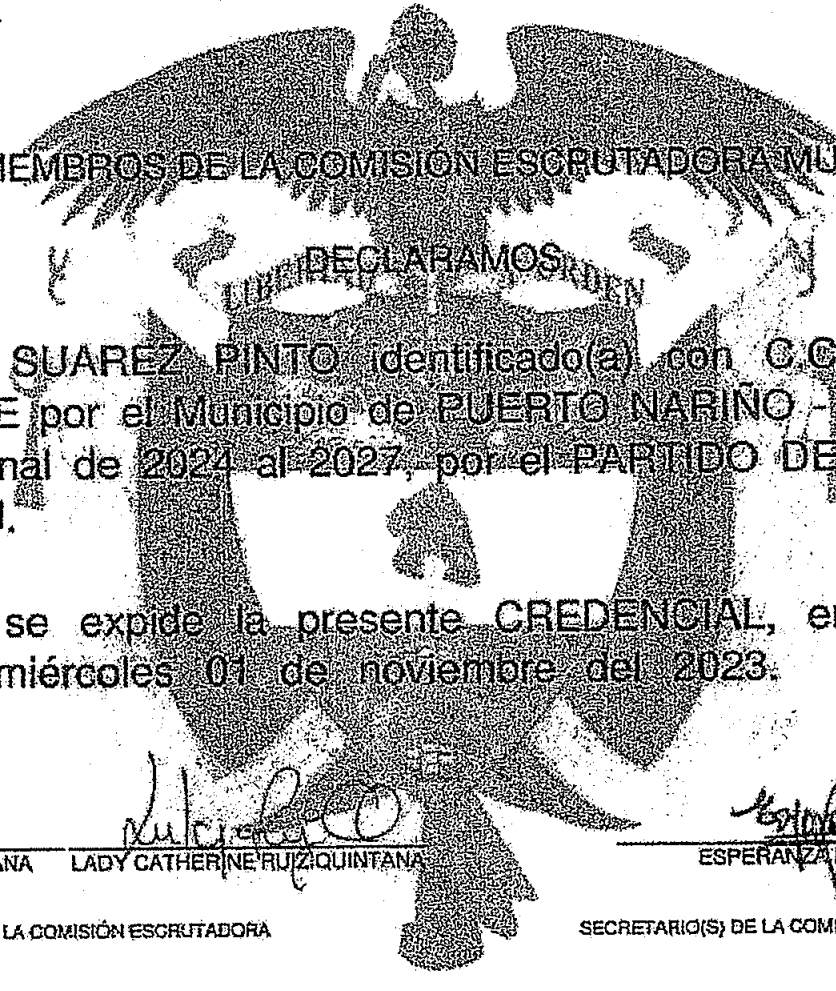
Secretaria del Juzgado

LUZ AMANDA QUEVEDO QUEVEDO

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27



LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, EDILBERTO SUAREZ PINTO identificado(a) con C.C. 15888441 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de PUERTO NARIÑO - AMAZONAS, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - DE LA U.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en PUERTO NARIÑO (AMAZONAS), el miércoles 01 de noviembre del 2023.

JORGE ARMANDO SANTANA PANDIÑO

LADY CATHERINE RUIZ QUINTANA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ESPERANZA MORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 0001
(Enero 28 de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO - AMAZONAS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO, En uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; el numeral 3 del artículo 18 de la Ley 1551 del 2012, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Alcalde del Municipio de Puerto Nariño - Amazonas, como primera autoridad, adelantar todas las gestiones, acciones y actuaciones, que dentro del marco de la ley, estén a su alcance para identificar, desarrollar y ejecutar iniciativas que tengan como objetivo primordial *satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de la población*, en los sectores de salud, educación, saneamiento básico, vivienda, infraestructura, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional, entre otros.

Que, el artículo 313 numeral 3° de la Constitución Política de Colombia dispone que corresponde a los Concejos Municipales autorizar al Alcalde Municipal para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo Municipal

Que, para adelantar estas acciones el Alcalde y con base en el artículo 313 numeral 3° de la constitución política, debe contar con las herramientas legales, entre ellas facultades concedidas por el Concejo Municipal, para suscribir contratos, convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y los convenios de asociación, colaboración o cooperación con entidades privadas señaladas en el art 355 de la constitución política, los cuales son necesarios para la consolidación de su gestión, como promotor del desarrollo integral del Municipio.

Que, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 136 de 1994 art 32 modificada por el numeral 3 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el Concejo Municipal debe impartir autorizaciones al Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios de conformidad con las leyes.

Que, la Ley 80 de 1993 en el artículo 2° literal a) incluyó a los municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios (art.11. literal *b*).

Que, la Ley 489 de 1998, articulo 95, regulo los convenios interadministrativos, como aquellos que celebran entre las entidades públicas de cualquier orden, con el fin de desarrollar funciones propias de cada una de ellas.

Además, en el artículo 25 numeral 11, al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitera que los concejos municipales autorizarán a los alcaldes para la celebración de contratos, y en lo referente a contratos con personas naturales y/o jurídicas está reglamentado por el Estatuto de Contratación Pública.

Que la ley reconoce a los alcaldes la facultad de representar a los municipios y para celebrar en nombre de ellos los contratos, por virtud de la Constitución y los desarrollos legales y que para la suscripción de los mismos deberá contar con autorización del Concejo municipal.

Que se requiere la autorización, aún, cuando la facultad del Alcalde para celebrar contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio; pero para ejecutarla es requisito la previa autorización de la Corporación pública como órgano superior de la administración municipal, quien decide los términos en que otorga la autorización, a cuyas directrices deberá sujetarse el Alcalde

Que para efectos que la Administración Municipal pueda adelantar gestiones es necesario que el Alcalde Municipal como representante legal del ente local, cuente con amplias facultades para suscribir los contratos y/o convenios y demás aspectos de carácter contractual que permita celeridad y económica en su actuación.

Que, se hace necesaria reglamentar la autorización al Alcalde Municipal de conformidad con la normatividad vigente para que suscriba los contratos y convenios requeridos a fin de darle ejecución al presupuesto municipal y cumplir con los programas, proyectos que demanden el desarrollo y el progreso local.

Que, los proyectos de inversión viabilizados por las entidades gubernamentales y/o no gubernamentales adscritas al sistema nacional de cofinanciación deben perfeccionarse a través de la celebración de convenios o contratos.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1º: Conceder facultades al alcalde Municipal de Puerto Nariño - Amazonas para suscribir contratos y/o convenios que estime necesarios para la ejecución del presupuesto y la administración del Municipio de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y demás normas que regulen la materia, A partir del 1 de febrero al 31 de mayo de 2025.

ARTICULO 2º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Municipal de Puerto Nariño, a los Veintiocho (28) días del mes de enero de 2025

SONIA PATRICIA CASTRO CHAMORRO
Presidenta Concejo

LEONOR MALLAMA GUEVARA
Secretaria Concejo Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 0001
(Enero 28 de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO - AMAZONAS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS"

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO – AMAZONAS

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en fechas diferentes, que corresponden a las siguientes:

Primer debate:	24 de enero de 2025
Segundo debate:	28 de enero de 2025

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Nariño Departamento del Amazonas a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2025.

LEONOR MALLAMA GUEVARA
Secretaria Concejo Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Puerto Nariño 29 de enero de 2025 Hora: 09:30 a.m.

EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA, RECIBÍ EL ACUERDO N°0001 DEL 28 DE ENERO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO - AMAZONAS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS"

Se traslada al Despacho del Señor Alcalde Municipal para los fines pertinentes.

La secretaria DORA CECILIA AHUE COELLO

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL: Puerto Nariño 4 de febrero de 2025.

Visto el informe secretarial y el ACUERDO N°0001 del 28 de enero de 2025, emanado del Honorable Concejo Municipal de Puerto Nariño (Amazonas). Este despacho, no hallando reparo legal, constitucional o de inconveniencia alguna. Dispone SANCIONARLO conforme a lo establecido en las normas.

En consecuencia, envíesele copia al Concejo Municipal de Puerto Nariño y al Despacho del Señor Gobernador del Amazonas para la revisión que la ley ordena.

El Alcalde Municipal
EDILBERTO SUAREZ PINTO

La Secretaria
DORA CECILIA AHUE COELLO

Proyecto: Dora Ahue-Secretaria Despacho
Aprobo: Ariannys T- Asesora Jurídica

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Leticia (Departamento del Amazonas), febrero de 2025

Señores
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
Ciudad

Asunto: Declaración Juramentada

EDILBERTO SUAREZ PINTO identificado con C.C No.15. 888.441 expedida en la ciudad de Leticia Amazonas, manifiesto bajo la gravedad de juramento que a la fecha no estoy incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades determinadas por la ley para suscribir convenios interadministrativos con el Departamento de Amazonas. Igualmente, que no tengo antecedentes de tipo penal, civil, disciplinario, administrativo, fiscal, ni he sido condenado por delitos culposos o políticos, y no me encuentro en situación de deudor moroso con el Estado.

En caso de presentarse inconsistencias con respecto a la presente declaración, asumo las responsabilidades a que haya lugar o que determine la ley, y puede ser corroborado o verificado por la entidad.

Atentamente,

EDILBERTO SUAREZ PINTO
C.C No.15. 888.441 expedida en la ciudad de Leticia Amazonas
Alcalde del Municipio de Puerto Nariño

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
Ciudad

EDILBERTO SUAREZ PINTO identificado con C.C No.15. 888.441 expedida en la ciudad de Leticia Amazonas, manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato o convenio objeto del presente convenio interadministrativo.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Departamento de Amazonas, directamente o a través de sus empleadores, contratista o tercero.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el convenio interadministrativo.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el convenio interadministrativo nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Me comprometo a acatar el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, saber de su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de todos los colaboradores y servidores públicos de la administración municipal.
7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, se suscribe en febrero de 2025

EDILBERTO SUAREZ PINTO
Alcalde del Municipio de Puerto Nariño – Amazonas.
C.C No.15. 888.441 expedida en la ciudad de Leticia Amazonas

DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

El suscrito, EDILBERTO SUAREZ PINTO identificado con C.C No.15. 888.441 expedida en la ciudad de Leticia Amazonas, en mi calidad de representante del Municipio de Puerto Nariño Amazonas para la suscripción de convenio interadministrativo manifiesto al departamento de Amazonas, bajo la gravedad de juramento que conozco y entiendo las posibles situaciones – causales de conflicto de interés ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y NORMATIVA COMPLEMENTARIA y doy fe de que NO tengo filiación o relación causal de conflicto de intereses que pueda impedirme contratar con el DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

En constancia de lo anterior, se suscribe en febrero de 2025

FIRMA

NOMBRE: EDILBERTO SUAREZ PINTO
C.C No.15. 888.441 expedida en la ciudad de Leticia Amazonas

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El suscrito, EDILBERTO SUAREZ PINTO identificado con C.C No.15. 888.441 expedida en la ciudad de Leticia Amazonas, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al **DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS** con NIT. 899999336-9, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informada de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Leticia, en el mes de febrero de 2025.

FIRMA

NOMBRE: EDILBERTO SUAREZ PINTO
C.C No.15. 888.441 expedida en la ciudad de Leticia Amazonas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de febrero de 2025, a las 15:25:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001031612
Código de Verificación	80010316122502261525 47

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de febrero de 2025, a las 10:23:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15888441
Código de Verificación	158884412502261023 53

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:23:45 AM horas del 26/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15888441**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ PINTO EDILBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/02/2025 02:46:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15888441 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111393452** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:19:29 horas del 26/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15888441**, Apellidos y Nombres **SUAREZ PINTO EDILBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación**, con NIT **899999336-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogota D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del pais)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia compra eficiente
GOV.CO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14970538047

(415)7707212489984(8020) 000001497053804 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 1 6 1	2	Impuestos y Aduanas de Leticia 3 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Amazonas 9 1	Puerto Nariño 5 4 0

41. Dirección principal
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO

42. Correo electrónico contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 9 2 8 1 9 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2		51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 9 1 2 0 9						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 14

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos. SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 6 61. Fecha: 2024 - 01 - 05 / 10 : 13: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARISTIZABAL VALBUENA CHRIS NATHALIE

985. Cargo Gestor II

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970538047

(415)7707212489984(8020) 000001497053804 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 1 6 1	2	Impuestos y Aduanas de Leticia	3 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	1 0 6	
73. Fecha	1 9 8 4 0 1 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 8 4 0 3 0 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	9 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

86. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970538047

(415)7707212489984(8020) 000001497053804 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 1 6 1	2	Impuestos y Aduanas de Leticia	3 8

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 8 8 8 4 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SUAREZ	PINTO	EDILBERTO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14970538047

(415)7707212489984(8020) 000001497053804 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 1 6 1	1	Impuestos y Aduanas de Leticia	3 8

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 6 8 1 7 4 2 8		2 5 9 0 4 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GARCIA	PEREZ	CESAR	GUILLERMO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 7 0 7

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO